



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL No. SI001 DE 2018

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA, **INCLUIDO EL DESMONTE DE EQUIPO ACTUAL.**

RESOLUCIÓN DE APERTURA: No **XXXXXX** del 05 de Junio de 2018

FECHA DE APERTURA: 05 de Junio de 2018
HORA: 09:00 a.m.

FECHA DE CIERRE: 14 de Junio de 2018
HORA: 09:00 a.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MIL PESOS ML (\$159.998.740,00), INCLUIDO IMPUESTOS.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Área Jurídica, Calle 27 No. 2-06 piso 10 Montería.

MONTERÍA, MAYO DE 2.018

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) ascensor para el Palacio de Justicia de Montería, **incluido el desmonte de equipo actual.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.
3. Examinar rigurosamente el pliego de la presente modalidad de contratación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deban allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente modalidad de contratación.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en los pliegos de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
9. Presentar la oferta en original y dos copias, selladas, con su correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto. Deberá prever el tiempo que se demore en ingresar hasta las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, el riesgo corre por cuenta del proponente.
11. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m. en día hábil o en el correo electrónico ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co **No se atenderán consultas telefónicas ni personales.** Ningún convenio verbal con el personal de la Dirección Seccional, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener consideración, factores de afecto de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida a Correo electrónico:
ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI001 DE 2018

En primer lugar habrá que decir que, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra facultado para adelantar procesos de selección de contratistas, conforme al artículo 103, numeral 3° de la Ley 270 de 1.996, sin embargo, teniendo que el Presupuesto Oficial Estimado corresponde a una cuantía superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a los Acuerdos 163 de 1.996 y PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, aquel debe tener la autorización previa del Consejo Seccional de la Judicatura, en este caso, de Córdoba razón por la cual, mediante Resolución No. N° CSJCOR18-152 del 24 mayo de 2018 esta corporación, en el artículo primero procedió a expedir la autorización correspondiente.

La modalidad del presente proceso de selección será la selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa presencial reglamentada en los Artículos, 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO I.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) ascensor para el palacio de justicia de Montería, **incluido el desmonte de equipo actual.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

TABLA No. 1

ITEM	NOMBRE DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS	241016	EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) CON CAPACIDAD PARA 750 KG O 10 PERSONAS	UNIDAD	PARA EL TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS EN GENERAL QUE TRABAJEN/TRANSITEN POR EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA. TENIENDO EN CUENTA EL DESTINO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DEBE SER UN ASCENSOR ELABORADO CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. SU INSTALACION DEBE CUMPLIR CON LOS PARAMETROS Y PROTOCOLOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE QUIENES LO USEN.	1

CARACTERISTICAS TECNICAS

UN (01) ASCENSOR DE PASAJEROS CAPACIDAD 750 kg. DIEZ (10) PASAJEROS SIETE (07) PARADAS

Tipo de Máquina	GEARLESS DE MAGNETO PERMANENTE
Cantidad	Uno (01)
Uso	Pasajeros
Capacidad	750Kg / 10 Pasajeros
Velocidad	1.5 mts/seg
Ubicación de contrapeso	Posterior Cabina
Apertura de puertas	2 paneles corredizos apertura Central
No. de Entradas	07
No. de Pisos	07
Sistema de Control	AC-V.V.V.F (Variador de Frecuencia)
Operación	Funcionamiento en maniobra selectiva colectiva en ascenso y descenso por elementos de programación. Banco Simplex
Recorrido	39 m Aprox.
Desplome máximo admisible:	Uno por mil (1%)
Sobre recorrido Mínimo Requerido	4.255 mm Aprox.
Pit o fose negativo Mínimo Requerido	2.290 mm
Ancho del Pozo Mínimo Requerido	1.770 mm
Fondo del Pozo Mínimo Requerido	2.200 mm
Cuarto de Máquinas	Con Cuarto de maquinas
Altura mínima requerida cuarto de máquinas a un nivel	2300 mm
Fuente de Energía y Frecuencia del Motor	Eléctrico trifásico de 208 Voltios, +/- 10%, 3 fases / 60 Hz
Fuente de Energía y Frecuencia de iluminación	110 Voltios / 1 fase / 60 Hz.
Paneles de la Cabina	Acero Inoxidable / Posterior y laterales
Puertas de Cabina	Acero Inoxidable
Ancho de Cabina	1.300 mm
Fondo de Cabina	1.400 mm
Altura de Cabina	2.200 mm
Ancho Puertas de Cabina	800 mm
Alto Puertas de Cabina	2.100 mm
Acabados de cabina	Acero Inoxidable
Piso de Cabina	Vinílico negro
Indicador de Cabina	LCD
Techo de Cabina	Acero Inoxidable
Ventilador en Cabina	Sí
Luz del Techo de Cabina	LED
Panel de Operación en Cabina	High protection (antivandalica) Acero Inoxidable
Display indicador de posición en cabina	Display matricial plus
Acabado del Panel de Operación en Cabina	Acero Inoxidable Cepillado
Acabado del Panel indicadores de posición	Acero Inoxidable Cepillado
Acabados Puerta de Hall Piso Principal	Acero Inoxidable Cepillado
Acabados Marco Puerta de Hall Piso Principal	Acero Inoxidable Cepillado
Tipo de marco puerta Hall principal	Ancho
Acabados Puertas de Hall Otros Pisos	Acero Inoxidable Cepillado
Acabados Marco Puerta de Hall Otros Pisos	Acero Inoxidable Cepillado
Tipo de Marco Puerta Hall Otros Pisos	Ancho
Botonera de Hall Piso Principal	High Protection
Acabados Botonera de Hall Piso Principal	Acero Inoxidable
Denominación de botonera en cabina	1-2-4-6-8-10-12
	Los botones serán con señalización braille,

	con interruptor de luz, ventilador, parar y alarma, contara con llave para accionamiento de servicio independiente, botones de puerta abrir y puerta cerrar.
Botonera de Hall Otros Pisos	High Protection
Acabados Botonera de Hall Otros Pisos	Acero Inoxidable
Display indicadores de posición en hall piso principal	Indicador digital/acero inoxidable
Display indicadores de posición en hall otros pisos	Indicador digital/acero inoxidable
Posición indicador en piso principal y otros pisos	Acoplado en el marco
Posición botonera en piso principal y otros pisos	Acoplado en el marco
Intercomunicador	Si
Pasamanos	Uno (1)/Acero Inoxidable
Espejo	Si
Sensor de puertas de cabina	Cortina de Luz
Sistema de Bomberos	Si
Conexión para Planta de Emergencia	Si
Eliminador de llamadas falsas	Si
Servicio Independiente en cabina	Si
Indicador de Sobre Carga	Si
Ventilador	Si
Rescate automático	Si
Digitalizador de voz	Si
Instalación Ascensor par nuevo	Si
Desmante de ascensor par en funcionamiento	Si

ACABADOS



Cabina acabada en acero Inoxidable

Botonera de piso High
 Indicador de posición Hall
 Indicador de posición Cabina



Botonera High Protection

SISTEMA DE BOTONERAS. Botonera de cabina: Teclado tipo Mecánico anti vandálico (high protection), incluye las siguientes opciones:

BOTONERA DE CABINA

- Botonera acabada en acero inoxidable.
- Abrir y cerrar puertas.
- Piso deseado.
- Indicador digital de posición y dirección,
- Citofono manos libres en cabina.

BOTONERAS DE PISO

- Pulsador subir y/o bajar tipo mecánico anti vandálico (high protection).
- Tarjetería electrónica integrada.
- Indicador digital de posición y dirección en la parte superior del marco.

ACCESORIOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OFERTA

- Sistema Sleep Mode: Pasados 15 segundos, los equipos cuentan con Sistema de apagado automático para ahorro en consumo de energía Contando únicamente con la energía suficiente para un nuevo arranque.
- Sistema cortina luminosa en puertas.

GABINETE DE CONTROL. En lámina de acero acabado en acero inoxidable, provistos de puertas, perforados para ventilación, con "leds" de señales básicas. Completamente digital por diseño, computarizado, fabricado bajo los más altos estándares de calidad y utilizando la mayor tecnología existente en los sistemas De elevación permitiendo dar un alto confort de viaje, aceleración y desaceleración controlada y aproximación directa a piso.

NOTA 1. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION DEBEN OFRECER MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO COLOMBIANO.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA DEL ELEMENTO OFRECIDO, ACORDE A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuentas la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Presencial, según disposiciones generales contenidas en el literal a, numeral 2, Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015.

Que el Objeto que la entidad pretende contratar es el suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) ascensor para el palacio de justicia de Montería, **incluido el desmonte de equipo actual**, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio de conveniencia. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada, invocando la causal "adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", prescrita en el literal a numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se debe precisar que el objeto contractual – suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) ascensor, cumple con las condiciones previstas en la norma, como quiera que se trata de elementos cuya destinación y funcionalidad es la misma, sin perjuicio de marcas o aspectos exteriores; que además son requeridos para su funcionamiento, por infinidad de entidades entre ellas las estatales, y paralelo a ellos provistos, por una

variedad considerable de proveedores en condiciones equivalentes de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas mínimas y suficientes establecidas previamente en el estudio de conveniencia, en el Pliego, y, solicitadas para la satisfacción de las necesidades de esta Dirección Seccional. Por lo antes expuesto, es que el proceso de selección elegido es el de subasta inversa presencial, que para efectos del presente proceso, culminará con la adjudicación del contrato al mejor postor, que para la entidad será quien ofrezca el menor precio.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MIL PESOS ML (\$159.998.740,00)**, incluidos los impuestos de ley.

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

1.4 FINANCIACIÓN El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018:

CDP No.	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
4718	2018-05/10	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MIL PESOS ML (\$159.998.740,00)	C-2701-0800-14 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional	02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

1.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA El cronograma y descripción general del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Aviso de Convocatoria Pública	24 de mayo de 2018
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones, ficha técnica y de los Estudios Previos en página web	Del 24 de Mayo al 31 de mayo de 2018
Manifestación de interés de las MIPYMES, con el fin de lograr una convocatoria limitada	Del 24 de Mayo al 31 de mayo de 2018
Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones	Del 24 de Mayo al 31 de mayo de 2018 Hora: 5:30 p.m.
Respuesta de la entidad a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	Hasta el día de la apertura del proceso de selección
Resolución que ordena la apertura del proceso	05 de junio de 2018
APERTURA	05 de junio de 2018 Hora: 09:00 a.m.
Publicación y Consulta de Pliegos Definitivos	05 de junio de 2018 Hora: 09:00 a.m.
Visita técnica (no obligatoria)	07 de junio de 2018 Hora: 09:00 a.m.
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	14 de junio de 2018 Hora: 09:00 a.m.
Periodo de la Evaluación	Del 15 de junio al 18 de junio de 2015
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos, por parte de los oferentes.	Hasta la adjudicación
Publicidad y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 19 de junio al 21 de junio de 2018
Plazo para presentar réplicas a las observaciones al informe de evaluación	22 de junio de 2018
Audiencia de SUBASTA INVERSA presencial y adjudicación del contrato	26 de junio de 2018 hora 9:00 a.m. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, piso1, Palacio de justicia de Montería calle 27 No 2-06
Publicación Acto Administrativo (Resolución) de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación

Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación
--	---

Nota 1: Para todos los efectos los plazos contenidos en la Cronología se computan en días hábiles.

NOTA 2. Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES. Solo se dará respuesta a las observaciones presentadas dentro del término de publicación del informe de evaluación.

NOTA 3. Conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, las Mipymes, que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso, deberán efectuar la presentación de su manifestación de interés, dentro del plazo previsto, en el presente pliego.

1.6 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante - subasta inversa se llevará a cabo en el Área Jurídica de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA**, Edificio Palacio de Justicia, calle 27 N° 2 – 06 piso 10, el día 05 de junio de 2018, a las 9:00 a.m., fecha y hora a partir de la cual los proponentes podrán presentar sus propuestas.

1.7 INFORMACION Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La información se puede obtener y realizar la consulta sobre el Proyecto Pliego de Condiciones Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa N° SI002 de 2014 en: el **ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA**, Edificio Palacio de Justicia, calle 27 N° 2 – 06 piso 10 y en horario comprendido entre las 8:00 a.m. – 12:00 M. Y 2:00 pm - 6.00 p.m. en los días hábiles de lunes a viernes, desde el 24 de mayo de 2018 hasta el Hasta el 31 de mayo de 2018, y en la Página WEB www.colombiacompra.gov.co

1.7.1 PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS

Las Adendas que deban realizarse tras las respuestas dadas a las observaciones o las que la Entidad de manera unilateral considere pertinentes y se publicarán en el SECOP para consulta de los interesados. Por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones.

Nota: Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación del pliego definitivo de condiciones, que no fueran modificadas mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios al pliego de condiciones.

1.11 VISITA AL SITIO (NO OBLIGATORIA)

Si bien la exigencia de la visita técnica corresponde al principio de responsabilidad, ya que tiene como finalidad dar a conocer el espacio físico donde será instalado el ascensor objeto del presente proceso, y por demás suministrar la información complementaria que requieran los proponentes sobre el objeto contractual, también lo es que no puede servir para edificar causal de rechazo, pues se trata de condición que no es posible enmarcar como “habilitante” en tanto que con en ella no se acredita ni la experiencia, ni la capacidad financiera, ni jurídica y mucho menos la organización de los proponentes. Esta actividad dentro del proceso contractual sirve además para distribuir los posibles riesgos, en tanto se entiende que quien no cumple con la asistencia a esta clase de visitas asume las consecuencias de su propia omisión y no le servirá de excusa para presentar reclamaciones posteriores, con fundamento en lo que pudo verificarse en dicha visita. Cabe además precisar que la visita técnica corresponde a una simple formalidad y no a un requisito sustancial, pues no constituye una condición necesaria para cumplir con el objeto a contratar, y por lo mismo no se puede tomar como referente diferenciador en la comparación de propuestas.

La entidad programa, una visita NO obligatoria el día siete (07) de junio de 2.018 Los interesados podrán llegar hasta las nueve de la mañana (09:00 a.m.), a la calle 27 No 2-06 piso 7 del Municipio de Montería. A la 09:00 a.m. en punto comenzará el recorrido. Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, trabajadores y propiedades y en ningún caso La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Montería asumirá responsabilidad por estos aspectos. De esta visita se diligenciará un acta.

1.12 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las **9:00 a.m. del día 14 de junio de 2018, en el Área JURÍDICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA**, Edificio Palacio de Justicia, calle 27 N° 2 – 06 piso 10 y; entregándolas personalmente o por su representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta. Así mismo, las propuestas enviadas por correo certificado, se entenderán recibidas en la fecha y hora indicada en la radicación efectuada en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad de la propuesta. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los Miembros del Comité de Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Se entienden por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

Para la suscripción del acta de cierre del proceso de Selección, debe presentarse el representante legal de la persona Jurídica o la persona natural que se presenta, o en su defecto quien sea delegado, con un poder para suscribir dicha acta. Quien no presente el poder correspondiente no podrá firmar el acta de cierre, aunque su propuesta será evaluada al igual que las demás. Esto conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2.015.

1.13 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y AUDENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Así pues, esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, adjudicará el Contrato de suministro, al oferente que haya cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones, y que haya ofertado el valor más económico y favorable a la Entidad.

La adjudicación se hará en Audiencia Pública, posterior a la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, es decir, una vez culminen la ronda donde no haya ningún lance que mejore la oferta anterior, y que tendrá lugar el día 26 de junio de 2018, en la Sala de Audiencias de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE Montería, ubicada en la calle 27 N° 2 – 06 PISO 1 de Montería.

Sobre la Adjudicación se levantará un Acta de constancia de participación y en donde consten los asistentes a la Audiencia.

Posteriormente, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante Acto Administrativo, formalizará la adjudicación del contrato, sin embargo, sobre los asistentes, estos se entienden notificados en estrados.

Los Actos descritos en este numeral serán publicados en la página web, www.colombiacompra.gov.co SECOP.

Si el favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, es decir hasta el 04 de julio de 2018, por causa imputable a él, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, podrá prorrogar los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme con lo establecido en la ley.

1.14 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a) Cuando no se presente como mínimo una propuesta hábil,

- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones.,
- c) Cuando falte voluntad de participación.

1.15 VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.16 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez suscrito el Contrato, el adjudicatario deberá realizar los trámites de legalización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta por la no legalización del contrato.

1.17 PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de pólizas correspondientes y suscripción del acta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

CAPITULO II.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA

2 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

2.1 Sobre los Participantes En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

2.1.2 Consorcios y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

2.1.3 Personas Extranjeras Sin Domicilio en el País

Ver el **ANEXO 4**, sobre la información y requisitos exigidos a las personas extranjeras sin domicilio en el país.

2.1.4 Proponentes Hábiles

Serán proponentes hábiles, aquellos que cumplan con los criterios de evaluación que se detallan en el Capítulo III, numeral 3 del Pliego de Condiciones, siendo estos, los de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, experiencia.

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la Selección Abreviada de menor cuantía es de una (1).

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto 1474 de 2011 quedará inhabilitado el proponente que haya sido sujeto de las sanciones allí descritas.

2.1.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) CON EL FIN DE LOGRAR UNA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES con domicilio en la ciudad de Montería, siempre y cuando se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes; y hayan acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que manifestaron interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día treinta y uno (31) de mayo de 2.018.

La solicitud, que deberá radicarse en la Dirección Seccional de Administración Judicial de MONTERÍA, ubicada en la Calle 27 N° 2-06 Edificio Palacio de Justicia, piso 7º, deberá contener:

- 1- La manifestación de interés de la Mipyme de participar en el proceso.
- 2- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale su condición de Mipyme y su tamaño empresarial.
- 3- La acreditación de la Mipyme de tener por lo menos un (1) año de existencia al momento del aviso de convocatoria, mediante certificado de cámara de comercio, expedido con no más de 30 días de antelación.
- 4- La acreditación de la Mipyme de tener su domicilio principal en la ciudad de Montería, mediante RUT.

Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados, conforme el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

2.1.6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Verificados los requisitos señalados anteriormente, y sin perjuicio de las reglas especiales de la modalidad de selección abreviada - subasta inversa presencial, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes

ostenten la calidad de Mipymes, y de las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por éstas o aquellas, en las condiciones señaladas.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados.

2.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

2.2.1 Contenido de la Propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL de MONTERIA, y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 2.2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, con el fin de facilitar su estudio.

2.2.2 Alcance de la Propuesta

Al presentar la propuesta el **oferente** acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. El **oferente** entiende y acepta que en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto a contratar.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los **oferentes** han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el **Oferente** con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Nota: Si la participación se hiciere mediante apoderado, deberá acreditarse tal calidad mediante poder debidamente otorgado por el representante legal, para participar de los actos previos, y en la subasta misma, para hacer las pujas y/o ofrecimientos de que ella trata.

2.2.3 Costo de Preparación de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.2.4 Preparación de la Propuesta

La propuesta se presentará en forma impresa en original y dos (2) copias, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

Señores DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA Calle 27 No. 2 - 06 Piso 7º Montería

“Contiene: Original (primera copia, segunda copia)”

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SI001 de 2018

Objeto:

Proponente

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

En el “ORIGINAL” deben venir separadas la propuesta general y la propuesta económica. **La propuesta económica solamente se presentará en original, será abierta el día de la Audiencia de Adjudicación del proceso de selección.**

La “PRIMERA COPIA” y la “SEGUNDA COPIA”, contendrán copias de todos los folios y documentos contenidos en la propuesta “ORIGINAL” y foliadas en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la secretaria de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de de Montería Calle 27 No 2-06 Piso 7º de Montería, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota 1: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y sus copias o el medio magnético, tendrá validez el original.

Nota 2: Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

2.2.5 Documentos de la Propuesta.

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad

1 Índice

Lista ordenada de los documentos de la propuesta y de los nombres contenidos en ella, con indicación de la página en que comienza cada apartado o se encuentra cada nombre.

Documentos Jurídicos.

2 Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1

3. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2.

4. Registro Único de Proponentes, expedido en los términos indicados en el Decreto 1082 de de 2015, a cargo de las Cámaras de Comercio, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007, a partir de su vigencia, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, cuya verificación será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de Selección Abreviada, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso de Selección Abreviada. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

6. Fotocopia del Registro Mercantil de cámara de Comercio cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La actividad económica del proponente deberá ser consecuente con el objeto de la presente convocatoria pública.

7. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

8. Garantía de seriedad de la oferta. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Decreto No. 1082 de 2.015.

La vigencia de dicha garantía no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.860- 8**, pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.

El oferente podrá otorgar, como mecanismos de garantía de seriedad de la Propuesta, cualquiera de las siguientes clases de garantías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Nota: No obstante lo anteriormente descrito, cualquiera que sea la clase de garantía otorgada, la misma se sujetara en un todo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2.015. El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierto, se devolverá el original del documento en el cual el proponente garantiza la seriedad de su oferta, previa solicitud por escrito de este.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

10. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

11. Certificación Bancaria de Cuenta activa.

12. Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA. (ANEXO No. 8)

13. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LA QUE CONSTE QUE NO FIGURA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 610 DE 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. También se tendrá por válida la certificación expedida vía Internet. La Entidad podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

15. Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

16. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

17. Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

Documentos Financieros.

18. Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 43 de 1990 y la Circular Externa No. 043 del 02 de noviembre de 2005, expedida por la Junta Central de Contadores.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, presentarán el Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, en el que conste que no registra antecedentes disciplinarios (sanción vigente) y está vigente su inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

19. Registro Único Tributario. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas,

por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

20. Oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica correspondiente al presente Proceso de Selección Abreviada se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La oferta económica se diligenciará en el Anexo No. 5 (Propuesta Económica).

La oferta económica solo será abierta el día señalado para llevar a cabo la audiencia pública de subasta inversa.

La oferta económica se diligenciará en el anexo arriba enunciado; el cálculo del IVA debe hacerse sobre el valor unitario y reflejara los decimales si a ello hubiere lugar; para la columna valor unitario más IVA también reflejara los decimales, en cuanto al valor total deberá ser expresado en pesos colombianos, presentado sin decimales, y con aproximación a la unidad siguiente cuando supere los cincuenta (50) centavos.

El valor total de la cotización se refleja en la suma de la columna “valor total” la cual no podrá tener decimales y representa el valor total del contrato.

Se indicará con una nota al pie del cuadro el porcentaje de IVA aplicado; en el evento de ofrecerse descuentos éstos deberán estar incluidos en el valor unitario antes de IVA y no se reflejarán en el cuadro. Igualmente se indicará el tiempo de entrega, la garantía y el término de validez de la cotización.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los bienes, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

NOTA: El Anexo No. 5 - OFERTA ECONOMICA se adjuntará a la oferta en forma escrita.

Los oferentes presentarán los documentos y formatos anexos, diligenciados.

2.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:

1. La Propuesta Económica
2. Garantía de Seriedad de la propuesta

b) Cuando se encuentre que el PROPONENTE o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.

c) Cuando las condiciones ofrecidas por el PROPONENTE no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y

condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas, o Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo III CARACTERISTICAS TECNICAS del presente pliego de condiciones.

d) Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el PROPONENTE en los respectivos formularios o certificaciones, y por ende no permita la evaluación objetiva de la propuesta.

e) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, entregada en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones, o se haya presentado extemporáneamente.

f) Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

g) Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la Propuesta. La Propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

h) Cuando el oferente no cumpla los requisitos habilitantes.

i) Cuando el valor total de la Propuesta incluido el IVA, EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado.

j) Cuando el oferente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

k) Boletín de la Contraloría General de la República: Cuando las personas naturales, personas jurídicas, integrantes de consorcios o uniones temporales, así como sus representantes, aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

l) Cuando los interesados en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no presenten manifestación de interés en participar según lo dispuesto en el numeral 1.8 del Pliego de Condiciones.

m) Cuando se presenten inconsistencias entre la información contemplada en las Notas a los Estados Financieros y el Balance General y/o el Estado de Resultados.

n) Cuando los interesados en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no manifiesten de forma expresa su intención en participar.

ñ) Cuando el proponente ofrezca menos de la cantidad mínima requerida.

o) Cuando en la oferta se omita un ítem o no se coticen estos en su totalidad.

p) Cuando no se allegue con la propuesta las fichas técnicas de los bienes objeto del presente contrato.

q) Cuando no se allegue la propuesta inicial de precios en sobre cerrado.

r) Cuando el proponente no haya firmado el anexo numero 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

2.4 DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

a) Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.
- c) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (Registro Único de Proponentes)
- d) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- e) Certificación de estar al día en el sistema de seguridad social.
- f) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- g) Copia del Registro Único Tributario.

2.5 DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES SOLAMENTE DE ACLARACIÓN

- a) Garantía de seriedad de la propuesta.
- b) Certificación de experiencia específica del proponente.

NOTA: No serán objeto de aclaración aquellos documentos que afecten la asignación de puntaje, acorde con lo establecido en el Art. 5 de la ley 1150 de 2007.

2.6 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA La propuesta deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la Selección Abreviada de Menor Cuantía y hasta por tres (03) meses más siguientes a la firma del Contrato, tiempo durante el cual el proponente mantendrá las condiciones ofrecidas. La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá solicitar, si fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Propuesta.

CAPITULO III.

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Comité Asesor y Evaluador está conformado empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

3.1. TÉRMINOS PARA LA VERIFICACIÓN Y ACLARACION DE PROPUESTAS

Los estudios integrales de idoneidad, experiencia, jurídico, financiero, capacidad de contratación y de organización necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos serán analizados y revisados por el comité asesor y evaluador, en las fechas indicadas dentro del cronograma del Proceso que se pretende adelantar.

3.2. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por empleados de la Dirección Seccional, realizando ésta labor de manera objetiva y ciñéndose al pliego de condiciones y sus adendas.

El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN EN LAS PROPUESTAS

3.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario y total de cada elemento deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Si el oferente no realiza nuevas posturas de precio durante el certamen de subasta, dicho precio inicial se considerara su propuesta final.

No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

El procedimiento seleccionado para adelantar la presente modalidad de contratación es el indicado en el literal a, numeral 2, Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y, Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El comité asesor y evaluador, procederá a habilitar las ofertas no rechazadas para que entren en iguales condiciones en la puja que se desarrolle en la subasta, escogiendo la más favorable para la entidad, de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

3.3.2. FACTORES HABILITADORES El estudio de dichos factores se realizará constatando el cumplimiento de los requisitos idoneidad, experiencia, jurídico, financiero, organizacional, y demás consagrados en el pliego de condiciones para adquirir dicha calidad, los cuales se indican dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes. De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los mismos de acuerdo a la ley, adquirirá la condición de habilitado para participar en la Audiencia de Subasta Inversa, en caso contrario se considerará no habilitado. Los documentos se podrán subsanar hasta el momento determinado en el cronograma.

FORMA DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
Evaluación sobre la capacidad Financiera	
- Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
- Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
- Capital de trabajo	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	
- Rentabilidad Del Patrimonio	Cumple o No Cumple
- Rentabilidad Del Activo	Cumple o No Cumple
Evaluación sobre la Experiencia	Cumple o No Cumple
Evaluación Técnica	Cumple o No Cumple

3.3.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica, capacidad residual de contratación y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.3.2.2 Evaluación sobre la Capacidad Financiera

EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará en el RUP la capacidad financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes. Los indicadores financieros serán revisados por el área de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con los indicadores requeridos por la entidad.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

Acorde con los indicadores financieros establecidos para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes puntajes para evaluación financiera

a) Índice de Liquidez "IL"

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un índice de liquidez igual o superior a tres (3). El proponente que no acredite este índice de liquidez, recibirá concepto de "No Cumple".

b) Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o menor a cincuenta y cinco por ciento (55%). El proponente que no acredite este porcentaje de endeudamiento, recibirá concepto de "No Cumple".

c) EL CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE):

El proveedor debe tener un capital de trabajo igual o mayor de diez (10) veces el presupuesto oficial estimado. Se evaluará con “cumple o no cumple”

Nota 1: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “No Cumple”.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.3.2.3 Evaluación sobre la Capacidad Organizacional.

EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará en el RUP la capacidad organizacional.

5.1.3.1 Rentabilidad Del Patrimonio

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.25 o veinticinco por ciento (25%).

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, basta con que uno de sus integrantes CUMPLA.

5.1.3.2 Rentabilidad Del Activo

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior a 0.12 o doce por ciento (12%).

La Rentabilidad del activo se calculará así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La capacidad organizacional de un Consorcio o de una Unión temporal, será obtenida del cumplimiento de al menos uno de sus miembros

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia, evaluación técnica, capacidad residual de contratación y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.3.2.4 Evaluación sobre la Experiencia

La evaluación de la experiencia probable estará a cargo **del comité evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.**

Experiencia General Del Proponente

El proponente deberá acreditar mínimo más de diez (10) años de experiencia en el mercado. Lo cual se verificará por medio del Certificado de Existencia y Representación Legal.

En los casos de consorcios o uniones temporales, estos requisitos se deben cumplir por cada uno de sus integrantes.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación.

La experiencia indicada en este numeral, deberá ser acreditada con contratos ejecutados en su totalidad en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuesta.

Por lo menos uno de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia debe ser superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el FORMATO No. 3 determinado en los pliegos, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. En caso de no poder diligenciar dicho formato el proponente presentará la información y certificaciones sobre su experiencia, y anexará copia del respectivo contrato, o en su defecto presentará las certificaciones que contengan la información requerida.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia, cumplir con el siguiente requisito:

La sumatoria de los dos (2) contratos terminados debe ser igual o superior a por lo menos TRES (3) VECES EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL.

Certificación De Experiencia: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del contratante;
- b. Nombre del contratista;
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- d. Objeto del contrato;
- e. Valor total del contrato;
- f. Lugar de ejecución;
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación.

El proponente debe ACREDITADAR EXPERIENCIA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES QUE ENTREGA LA CAMARA DE COMERCIO y debe estar clasificada de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación:

241016. EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS.

NOTA. Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones, la Dirección ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería para efectos de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido, sólo tendrá en cuenta las dos primeras según orden de foliatura.

Valoración Experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.
- d. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- e. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- f. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- g. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- h. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “No cumple”

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

3.3.2.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

5.1.5.1 El proponente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas del bien a adquirir de acuerdo a lo determinado en la Descripción técnica del objeto a contratar. Para lo cual se deberá diligenciar el anexo No. 6 del pliego de condiciones. (CONDICIONES TECNICAS). Los elementos ofrecidos deben, cumplir con las condiciones técnicas exigidas y ser acordes para el trabajo de alto rendimiento. Conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2.015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.1., la ficha técnica debe incluir: (a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) la identificación adicional requerida; (c) la unidad de medida; (d) la calidad mínima, y (e) los patrones de desempeño mínimos.

5.1.5.2. El oferente deberá ofrecer una garantía mínima de dos (02) años, contados a partir de la firma del acta de entrega e instalación del ascensor, mediante manifestación escrita firmada por el representante legal.

5.1.5.3 El oferente deberá ofrecer un mantenimiento gratuito por doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de entrega e instalación del ascensor, mediante manifestación escrita firmada por el representante legal.

NOTA: Se aplicarán para estos requisitos y/o documentos, las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.4 CUADRO COMPARATIVO Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, organizacional, experiencia y técnicos.

3.5 PLAZO DE EVALUACION.

Los resultados de la evaluación permanecerán en el área Jurídica de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, una vez concluida la evaluación, serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co por el plazo de tres (03) días hábiles.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en medio escrito y magnético, las cuales se radicarán en el la secretaría de de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Montería y dirigidas así:

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 2 – 06 Piso 7°

Montería.

Ref.: Observaciones a las evaluaciones jurídica, técnica, y financiera **“SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° SI001 DE 2018”**

Objeto:

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, durante el periodo establecido para tal fin.

3.6. SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL

Audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato (artículos .2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas económicas que hayan demostrado cumplimiento de TODOS los criterios habilitantes para participar en el procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

El valor de la propuesta económica se conocerá en la fecha señalada en el pliego de condiciones para la celebración de la Audiencia Pública, fecha en la cual se realizará el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, a través de una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones y el Manual de Contratación de la Entidad.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No 5 PROPUESTA ECONOMICA, el cual se deberá presentar con la propuesta en forma escrita, en sobre sellado e independiente al que contiene los documentos exigidos en la presente Selección Abreviada.

3.6.1. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos proponentes. Si sólo un proponente resultase habilitado la entidad puede adjudicarle el contrato conforme a lo establecido en el numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

A cada proponente se le asignará un número con el cual se identificará a lo largo de la audiencia.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes les distribuirá la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios, los oferentes deberán consignar el precio ofertado para cada uno de los bienes y el total o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Además de lo anterior, al inicio de la respectiva audiencia pública y después de cumplida la entrega anterior, se abrirán los sobres sellados que contienen el valor inicial de los proponentes habilitados para participar y se informará a los participantes cual fue el menor de ellos.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará como su propuesta definitiva.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

3.6.2. OTRAS REGLAS DE LA SUBASTA

Además de las reglas antes aludidas se tendrán en cuenta las siguientes:

La evaluación del factor económico se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa presencial.

Para que la subasta se pueda llevar a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes para realizar lances de mejora de precios de acuerdo al Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Asimismo y de acuerdo al Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta".

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el

precio propuesto por el proponente para la totalidad de los elementos ofertados, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, el día veintiséis (26) de junio de 2018, a **partir** de las 09:00 a.m., en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, ubicada en la calle 27 No 2 - 06, piso 1 de Montería, bajo las siguientes reglas:

1. La entidad abrirá los sobres con las propuestas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

2. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, otorgará un término común de hasta cinco (05) minutos para recibir por parte de todos los oferentes sus lances en sobre cerrado, usando el formato predispuesto para ello, este plazo puede variar de acuerdo a la dinámica desarrollada en la audiencia y considerando la rapidez de entrega de los lances.

3. La subasta será global, es decir cada lance incluirá el valor total de los elementos solicitados en los ítems de la propuesta económica

4. Para que un lance se considere válido se requiere mejorar la oferta como mínimo en 1% es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta, debe ser mínimo 1% menor y por ende más económico y favorable para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, “si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo”.

4. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por la entidad el día de la audiencia.

5. Un empleado designado por la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes hábiles.

6. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente; con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio propuesto para la totalidad de los elementos.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

7. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio propuesto en la ronda anterior.

8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes.

La entidad adjudicará la presente subasta inversa totalmente. Los proponentes deben presentar sus propuestas en forma integral, es decir deberán proponer la totalidad de lo solicitado y en la modalidad establecida en el presente proceso de contratación.

Es importante mencionar que para participar en la audiencia de subasta inversa presencial de la presente contratación, deberá encontrarse presente el representante legal de la firma y en caso de no ser posible contar con su presencia, éste deberá encargar mediante autorización escrita a algún delegado quien podrá participar activamente en el proceso de adjudicación. En caso de no contar con la presencia del representante legal y/o no presentar el documento de delegación, la firma no podrá participar de forma activa en la audiencia de subasta inversa presencial.

La no asistencia a la audiencia de subasta inversa presencial no deshabilita al proponente para continuar dentro del proceso de selección, razón por la cual se dará apertura a todas las ofertas económicas encontradas dentro de la urna y que cumplan con los requisitos habilitantes, como parte de la evaluación de ofertas iniciales de precio, para determinar el menor valor presentado.

El Director Ejecutivo Seccional tiene la potestad de permitir o no la participación a los proponentes que llegaran después de la hora establecida para la audiencia de subasta inversa, no obstante en el evento de conceder plazos para iniciar la audiencia el mismo no podrá ser superior a diez (10) minutos después de la instalación de la audiencia.

Corresponde adjudicar la presente contratación al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería de conformidad, con lo establecido en el Artículo 103 numeral 3, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996, mediante resolución motivada, que se notificará al oferente favorecido e la forma y términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, podrá prorrogar los plazos conforme a lo establecido en la Ley.

ÚNICO PROPONENTE HABILITADO. SI en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, como lo establece el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De lo anterior, se dejará constancia mediante acto de adjudicación que deberá ser publicado.

3.6.3. FORMULAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE DESEMPATARA POR MEDIO DE SORTEO (BALOTA).

La dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Montería, determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Revisión estado balotas.
2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionadas.
4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas.
5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado
7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número.
8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO IV CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS	241016	EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) CON CAPACIDAD PARA 750 KG O 10 PERSONAS	UNIDAD	PARA EL TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS EN GENERAL QUE TRABAJEN/TRANSITEN POR EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA. TENIENDO EN CUENTA EL DESTINO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DEBE SER UN ASCENSOR ELABORADO CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. SU INSTALACION DEBE CUMPLIR CON LOS PARAMETROS Y PROTOCOLOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE QUIENES LO USEN.	1

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Adicionalmente, las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

4.1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato y firma del Recibo a Satisfacción de los elementos, estará a cargo del Señor **MARLON MONTOYA IBÁÑEZ, Asistente Administrativo del Área Administrativo** de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o de quien designe por escrito o en el contrato el ordenador del gasto.

4.2. ENTREGA

El Oferente deberá hacer entrega del equipo dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes al pago pago anticipado del 30% del valor del contrato. En todo caso el plazo del contrato no podrá extenderse más allá del día treinta y uno (31) de diciembre de 2.018.

4.3 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

- Entregar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a través del Almacén, los bienes descritos, con sus características técnicas, de calidad y cantidad, en el numeral anterior de este capítulo; la entrega deberá hacerse dentro del término de sesenta (60) días calendario, siguientes al pago pago anticipado del 30% del valor del contrato.
- Asumir los gastos de transporte para efecto de la entrega de bienes al Palacio de Justicia de Montería.
- Garantizar la calidad de los bienes entregados.
- Suscribir las garantías que amparen la ejecución del contrato.
- Asumir los riesgos sobre los bienes que entrega, de conformidad con la Ley civil y comercial pertinente.
- Sanear por evicción y responder por vicios redhibitorios de conformidad con el artículo 1920 del C.C., se entenderá por vicios redhibitorios, además de los considerados como tales por la ley, los que tengan lugar como, probabilidad próxima o remota en el momento de trasladarse el dominio de los bienes, objeto del contrato, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1923 del precitado Código, la Acción Contractual o post-contractual de este negocio jurídico, solo caducará transcurridos seis (6) meses contados a partir de la entrega real de los elementos.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la entrega de los elementos en el plazo y procedimiento.
- Firmar con el Supervisor del Contrato el Acta de Recibo a Satisfacción antes de la fecha del vencimiento de plazo estipulado. Para lo cual debe presentarse personalmente con la siguiente documentación: Factura original de venta de los elementos,
- Todas las demás obligaciones consignadas en los estudios y en la Propuesta.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

El CONSEJO SUPERIOR se obliga con el CONTRATISTA, a:

- Pagar el valor sobre los bienes y/o servicios objeto del Contrato a suscribir en las condiciones descritas en el presente proceso de selección.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Suscribir las Actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Liquidar el contrato.
- Levantar actas de recibido y/o entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios habiendo hecho un inventario y/o inspección de los mismos y habiendo procedido a la revisión de su estado.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega e instalación del ascensor en el palacio de Justicia de Montería, ubicado en la calle 27 No 2-06 de Montería, dentro del departamento de Córdoba.

4.6. VALOR DEL CONTRATO Será aquel que se declare en la Audiencia Pública de Subasta Inversa.

4.7. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, realizará el pago de la presente contratación así:

a) Un treinta por ciento (30%) como pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobada la garantía correspondiente, debe presentar: la aprobación del supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, el plan de inversión del pago anticipado, la información que acredite los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Se exigirá también la entrega y aprobación del cronograma detallado de actividades.

JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO.- El suministro del equipo, su transporte e instalación requieren de la disponibilidad de recursos iniciales para sufragar los costos y el personal destinado para la ejecución del trabajo, además del apoyo logístico, por lo cual se considera conveniente realizar un pago anticipado al contratista. Además todas las cotizaciones recibidas indican que requieren de un pago anticipado una vez firmado el contrato y ante la importancia del proyecto la DESAJ decide acoger la observación de los oferentes.

b) Se realizará un pago parcial del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez que el equipo y sus accesorios sean entregados en el inmueble denominado Palacio de Justicia de Montería donde va a ser instalado.

c) Un pago final por el cuarenta por ciento (40%) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la instalación y puesta en marcha del ascensor en el Palacio de Justicia de Montería, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, (donde conste la instalación y buen funcionamiento), Acta de evaluación del contratista, documento de entrada al sistema SICOF de los elementos al almacén y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

NOTA: La Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que no hubiere sido autorizado previamente por el supervisor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a los recursos que la dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Además de los requisitos anteriores, para el último pago restante del cuarenta por ciento (40%) final se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

4.8. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 22 Numerales 8 y 9 del Decreto 1510 de 2013 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato:

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual – Contractual - Post-contractual.

4.8.1. ETAPA PRECONTRACTUAL SERIEDAD DE LA OFERTA. En esta etapa el riesgo está representado por el incumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta para lo cual los oferentes deberán adjuntar a su oferta económica la respectiva garantía.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

4.8.2. ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL TIPIFICACION

TIPIFICACION

RIESGO	CAUSAS	IMPACTO	Etapa
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	Falta de Requisitos legales en la constitución de la persona jurídica	Reinicio del proceso de selección	Precontractual
2. Que se declare desierto	Los oferente no cumplen las condiciones		Precontractual
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante	Inexistencia de stock por parte del contratista o cualquier causa.	No satisfacción de la Necesidad a los Despachos Judiciales	Contractual
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	Incrementos en los elementos o materia prima o variación del dólar en caso de que sean importados	Manejo inadecuado del mantenimiento correctivo	Contractual
5. La calidad de los elementos a suministrar	Deterioro o elementos no inspeccionado debidamente	Mala Imagen de la empresa contratada	Contractual
6. Uso incorrecto de pago anticipado	Destino diferente de los recursos dados en anticipo	Ejecución no satisfactoria del contrato	Contractual
7. Riesgo de ocurrencia de actos o hechos de responsabilidad civil extracontractual:	Problemas en el desmonte e instalación del equipo	Daño a personas o bienes de terceros derivados de la ejecución del contrato.	Contractual - Post Contractual

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	Rangos	Posibles efectos sobre la prestación del servicio	Consecuencias
1	Leve	Afectación pequeña	Menores de
2	Menor	Afectación mediana	Mayor a
3	Moderado	Afectación alta	Mayor a y menor a
4	Mayor	Afectación importante	Mayor a menor a
5	Máxima	Afectación enorme	Mayor a

Cuadro de estimación del riesgo Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	Rangos	Descripción
1	Rara	Virtualmente imposible
2	Improbable	Imaginable pero poco posible
3	Posible	Poco usual, ha ocurrido en algún momento
4	Probable	Posible, con mediana probabilidad de

		<i>ocurrencia</i>
5	Casi segura	<i>Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia</i>

Estimación del riesgo

Riesgo	Estimación		Etapa	Nivel
	Severidad	Frecuencia		
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	2	1	Precontractual	Bajo
2. Que se declare desierto	3	1	Precontractual	Medio
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante	2	2	Contractual	Medio
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	4	1	Contractual	Alto
5. La calidad de los elementos a suministrar	4	1	Contractual	Alto
6. Uso incorrecto de pago anticipado	5	3	Contractual	Alto
7. Ocurrencia de actos o hechos de responsabilidad civil extracontractual	4	3	Contractual y Postcontractual	Alto

Asignación del riesgo

Riesgo	Asignación		Etapa
	Entidad	Contratista	
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.		X	Precontractual
2. Que se declare desierto	X		Precontractual
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante		X	contractual
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad		X	Contractual
5. La calidad de los elementos a suministrar		X	Contractual
6. Uso incorrecto de pago anticipado		X	Contractual
7. Ocurrencia de actos o hechos de responsabilidad civil extracontractual		X	Contractual y Postcontractual

4.8.3 ETAPA POST CONTRACTUALES

INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE

En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el Contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS QUE NO PUEDAN SER EXIGIBLES	X		El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

4.9. CESIÓN DEL CONTRATO

Sin autorización previa y escrita de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el oferente no podrá ceder el contrato que resulte del presente proceso de selección, y además la Entidad se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

4.10. GARANTÍAS

El oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora debidamente establecida en Colombia a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido el de la Cláusula Penal.
- **CALIDAD DEL BIEN**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a su término de duración y Doce (12) meses más.
- **EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**: Por una suma equivalente al cien por ciento 100% del valor del pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo

5. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

6. INDICACIÓN SI ESTE PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido Art. 2.2.1.2.4.3.2. de Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el SECOP, en el cual se establece que Colombia tiene firmados tratados de libre comercio con Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea, se pudo vislumbrar que el presente proceso de contratación no está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivada de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. Debido a que este proceso de selección de contratistas por su cuantía inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD125.000), le aplica la excepción 14 explicada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

- **Excepción 14)** Las convocatorias limitadas a Mipyme.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

AJDB/MNCE

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 27 No.2-06 Palacio de Justicia, piso 7º.

Montería

-----, me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ... de 2018 de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado adjunto, que se entrega en forma independiente junto con la oferta general.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:..... Ciudad.....Departamento.....
Tel.....Fax.....
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la **DESAJ** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No.....

Expedida por.....

Fecha de expedición.....

Valor asegurado.....

Nombre y firma del oferente

C.C. No. expedida en

Profesión.....

M.P. No.....de.....

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 27 No.2-06 Palacio de Justicia, piso 7º.

Montería

-----, en mi calidad de Representante Legal de -----
me permito presentar la oferta relacionada en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada No. de 2018 de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado adjunto, que se entrega en forma independiente junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:
Ciudad Departamento.....
Tel.....Fax.
9. Me obligo para con la DEAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No.....Expedida por
seguros..... Fecha de expedición..... Valor
asegurado..... Nombre completo del oferente.....

Nombre y Firma del representante legalC.C. No. expedida
en.....Profesión..... M.P. No.....de.....

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 27 No.2-06 Palacio de Justicia, piso 7º.

Montería

----- en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la oferta relacionada con el PLIEGO DE CONDICIONES del Proceso de Selección Abreviada No. de 2018 de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar
Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1015 de 2013 y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado adjunto, que se entrega en forma independiente junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta, es la siguiente:
Ciudad..... Departamento.....
Tel..... Fax.....
9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
10. Me obligo para con la DEAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No..... Expedida por seguros.....Fecha de expedición..... Valor asegurado.....
Nombre completo del oferente.....

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 27 No.2-06 Palacio de Justicia, piso 7º.

Montería

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Selección Abreviada No. de 2018 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018

Atentamente,
Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

ANEXO No. 4

DOCUMENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS

Para la presentación de la propuesta las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y tener en cuenta lo estipulado en presente Anexo, relacionado con el Capítulo II Numeral 2.2.5., documentos de la oferta, numeral 2.4 documentos susceptibles de aclaración y/o solicitud de los mismos por parte de la entidad, los criterios de evaluación consignados en el Capítulo III y de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio y a lo exigido en el pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONOMICA

<i>ITEM</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>IVA</i>	<i>V/UNT + IVA</i>	<i>VALOR TOTAL</i>
			<i>Reflejar decimales</i>	<i>Reflejar decimales</i>	<i>No reflejar decimales</i>

Porcentaje de IVA aplicado:

GARANTÍA:

TERMINO DE VALIDEZ DE LA COTIZACION: Noventa (90) días calendario

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 6

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

Me comprometo a suministrar el ascensor según la marca ofertada, el cual cumple con todas las condiciones descritas en las fichas técnicas y pliego de condiciones.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL FIRMADO

**ANEXO No. 7
 MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO COMXXX DE XXX, MODALIDAD CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SIXX-XXX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. 163 de julio 15/96 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 3383 de Agosto 28 de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y quien en este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX, expedida en XXXXXX -, con Nit de persona natural N° XXXXXXXX-X; inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° XXXXXXXXX de XX de XXXX del XXXX en la Cámara de Comercio de XXXX, según consta en el Certificado de matrícula mercantil y quien en el presente documento se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe la necesidad de la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad concerniente al Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía Por Subasta Inversa N°SI001 de 2018. **2)** Que existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal según Certificado No. XXX de fecha XX/XX/XX por la Unidad Ejecutora XX; por valor de XXXXXXXXXX (\$XXXX), y *CDP N° XX de fecha XX/XX/XX por la Unidad Ejecutora XX; por valor de XXXXXXX (\$XXX)*. **3)** Que se realizó el Proceso de Selección Abreviada de la Menor Cuantía mediante subasta inversa N° SIXX de XXX de conformidad con el Decreto 1510 de 2013. **4)** Que se prescindió de efectuar la audiencia pública de subasta inversa presencial debido a que se presentó un solo proponente, el cual cumplió con lo establecido para continuar en el proceso de selección y adjudicación del proceso de selección abreviada N° SIXX de XX y, mediante Resolución No. XX de (XX) de XXX de XXX, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería adjudicó el proceso de contratación a XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, NIT No. XXXXXXXX-X. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** La compraventa de papelería y útiles de oficina con destino a los Tribunales y Juzgados del Distrito Judicial de Montería correspondiente a la unidad ejecutora 08, así como de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura, correspondiente a la unidad ejecutora 02. Los elementos serán entregados en las cantidades y características establecidas en el siguiente esquema:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS	241016	EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) CON CAPACIDAD PARA 750 KG O 10 PERSONAS	unidad	PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS EN GENERAL QUE TRABAJEN/TRANSITEN POR EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA. TENIENDO EN CUENTA EL DESTINO DEL OBJETO QUE CONTRACTUAL, DEBE SER UN ASCENSOR ELABORADO CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. SU INSTALACION DEBE CUMPLIR CON LOS PARAMETROS Y PROTOCOLOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE QUIENES LO USEN.	1

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El **CONTRATISTA** se obliga, con EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: **1)** Entregar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a través del Almacén, los bienes descritos, con sus características técnicas, de calidad y cantidad, en el numeral anterior de este capítulo; la entrega deberá hacerse dentro del término de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. **2)** Asumir los gastos de transporte para efecto de la entrega de bienes al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. **3)** Garantizar la calidad de los bienes entregados. **4)** Suscribir las garantías que amparen la ejecución del contrato. **5)** Asumir los riesgos sobre los bienes que entrega, de conformidad con la Ley civil y comercial pertinente. **6)** Sanear por evicción y responder por vicios redhibitorios de conformidad con el artículo 1920 del C.C., se entenderá por vicios redhibitorios, además de los considerados como tales por la ley, los que tengan lugar como, probabilidad próxima o remota en el momento de trasladarse el dominio de los bienes, objeto del contrato, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1923 del precitado Código, la Acción Contractual o post-contractual de este negocio jurídico, solo caducará transcurridos seis (6) meses contados a partir de la entrega real de los elementos. **7) 8)** Suministrar al SUPERVISOR del contrato designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **9)** Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la entrega de los elementos en el plazo y procedimiento. **10)** Firmar con el Supervisor del Contrato el Acta de Recibo a Satisfacción antes de la fecha del vencimiento de plazo estipulado. Para lo cual debe presentarse personalmente con la siguiente documentación: Factura original de venta de los elementos. **11)** Todas las demás obligaciones consignadas en los estudios y en la Propuesta. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** -El contratista deberá hacer entrega de los elementos del objeto contractual, en el Palacio de Justicia de Montería ubicado en la calle XXXX Montería - Córdoba. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXX

(\$XXXXX.00) M/LIVA incluido. PARÁGRAFO. Para efectuar el pago final del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones insertas en él, se requerirá que los contratantes se presenten a la suscripción previa del acta de liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad del objeto del presente contrato, es de XXX (XX) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** -El pago que la Nación-Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, debe hacer al CONTRATISTA, una vez realizada la entrega de los elementos al almacén, quedan sujetos a los respectivos acuerdos internos de obligaciones y gastos y a los giros que efectúe la División de Presupuestos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. **PARAGRAFO:** La suma comprendida en la cláusula cuarta (4) del presente contrato se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX de fecha XXX/XX/XX por la Unidad Ejecutora XX; por valor de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), y CDP N° XXX de fecha XX/XX/XX por la unidad ejecutora XX, por valor de XXXXXXXX (\$XXXXX) debidamente expedido por la Coordinadora de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: a) Un treinta por ciento (30%) como pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobada la garantía correspondiente, debe presentar: la aprobación del supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura, el plan de inversión del pago anticipado, la información que acredite los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). **JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO.-** El suministro del equipo, su transporte e instalación requieren de la disponibilidad de recursos iniciales para sufragar los costos y el personal destinado para la ejecución del trabajo, además del apoyo logístico, por lo cual se considera conveniente realizar un pago anticipado al contratista. Además todas las cotizaciones recibidas nos indicaban que requerían de un pago anticipado una vez firmado el contrato, incluso la firma multinacional Mitsubishi se rehusó a enviar la cotización porque no trabajan sin el pago anticipado y ante la importancia del proyecto la DESAJ decide acoger la observación de los oferentes. b) Un treinta por ciento (30%) una se haga entrega de los equipos y sus accesorios. c) Un pago final del cuarenta por ciento (40%) restante a la entrega, instalación, puesta en marcha y funcionamiento del ascensor, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada, acompañada de la certificación de entrega y recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, la expedición de la orden de ingreso correspondiente, por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Los pagos estarán sujetos a los recursos que la dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. Además de los requisitos anteriores, para el último pago restante del cuarenta por ciento (40%) final se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del contrato, será delegada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, al Funcionario que dentro de su planta de personal considere idóneo para el cumplimiento de esta labor, empleado que le corresponderá ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA.-EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del CONSEJO SUPERIOR, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido el de la Cláusula Penal. B) **CALIDAD DEL BIEN**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a su término de duración y Doce (12) meses más. c) **EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. d) **AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO:** Por una suma equivalente al cien por ciento 100% del valor del pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, podrá generar la afectación de la garantía única, en el amparo respectivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la Nación- Consejo Superior de la Judicatura declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo

de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** -EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, ley 734 del 2002 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**-El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y 3. El registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**- Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Montería-Córdoba. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:MULTAS.**-En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería le impondrá multas diarias y sucesivas proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que llegue a sufrir el Consejo Superior. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad con las especificaciones a realizar. 2) Pliegos de Condiciones. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4) La propuesta del CONTRATISTA 5) Copia de la Cédula de Ciudadanía del Contratista. 5) Resolución No.XXX de XX de XXX de XXX, que ordenó la apertura del proceso de selección, Resolución No.XXX de XX de XXX de XXX de adjudicación.-X-X-

Para constancia se firma en Montería, capital de Departamento de Córdoba en dos (2) ejemplares del mismo tenor el día,

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional Montería

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX
Contratista

AVP/LDD

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:
EICE, Economía Mixta, estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:
Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:
Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000
 Número de Código
 Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

Fecha Expedicion

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal**
- 2. Copia del Registro Único Tributario**
- 3. Copia del Registro de Identificación Tributaria**
- 4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.**
- 5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**
- 6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.**